

3) ¿Cuáles son los pasos de un proceso de internacionalización?

Ana Milena SILVA VALENCIA y Lilia Marina MORENO RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta que la naturaleza de las organizaciones cooperativas es particular y que hay una serie de condiciones para que lleven a cabo procesos de importación y exportación que requieren de organización interna y condiciones institucionales es útil identificar los pasos que se requieren para llevar a cabo este proceso.

La pregunta inicial es: ¿cuáles serían las razones para internacionalizarse?

Se pueden enumerar entre otras la necesidad de:

- Integrarse al mercado mundial por la globalización de la economía
- Diversificar productos y mercados para afrontar la competencia internacional
- Posibilidad de competir en los mercados por orientación a los miembros basados en atributos de calidad y precio
- Ganar competitividad mediante la adquisición de tecnología y capacidad gerencial diferenciada
- Hacer alianzas estratégicas con empresas nacionales y extranjeras para reducir costos, mejorar la eficiencia, lograr mayores volúmenes y diversificar productos
- Distribuir el riesgo de estar en un solo mercado y lograr colocar la producción excedente de las actividades cooperativizadas
- Aprovechar oportunidades de mercados ampliados a través de acuerdos preferenciales
- Aprovechar ventajas cooperativas mediante la utilización de capacidades productivas de los miembros de cooperativas de producción y trabajo
- Integrarse a nivel mundial con otros modelos cooperativos
- Fortalecer y favorecer a la base social en estos procesos

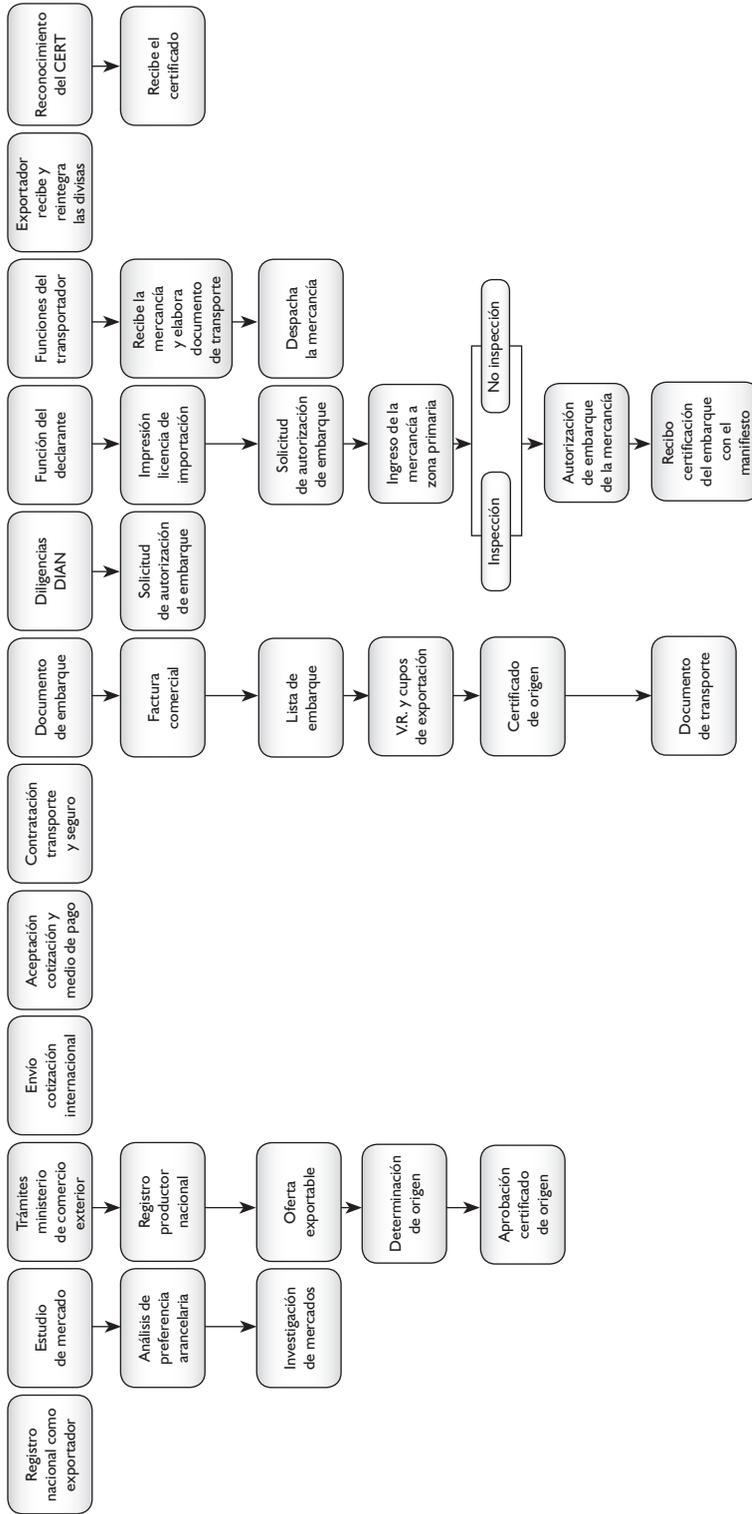
Por otra parte, es conveniente que los dirigentes tengan en cuenta los siguientes 10 errores frecuentes en los Negocios Internacionales en Colombia:

1. Desconocimientos de los INCOTERMS.
2. Desconocimiento de la información que debe tener un documento de transporte.
3. Desconocimiento del producto que comercian y las cantidades necesarias demandadas por los mercados que sopesen los costos de transacción.
4. Limitantes de peso, tipo y consolidación de carga de los contenedores.
5. Embalaje no apropiado para la mercancía.
6. Uso de estibas con tamaños no estandarizados.
7. Desconocimiento de las entidades que intervienen en el transporte marítimo y aéreo.
8. Inconsistencia en la información suministrada.
9. Tiempos cortos de exportación.
10. Elección errada de empresas transportadoras.

Dado lo anterior, y tomando en cuenta las consideraciones doctrinales y técnicas presentadas en este libro, se recomienda que antes de iniciar un proceso de internacionalización se tengan claras las razones para importar o exportar y así mismo analizar los posibles riesgos u errores en los que se pueden caer.

Una vez el proceso del direccionamiento estratégico de la cooperativa (asamblea, consejo, junta de vigilancia y gerencia) analicen la viabilidad de un proceso por ejemplo de exportación, los pasos que deben tener en cuenta las organizaciones son los siguientes (Gráfico 1):

Gráfico I. Pasos para la exportación de bienes y servicios



Fuente: elaboración propia

- El primer paso, el registro nacional, se hace por medio de las Cámaras de Comercio y la DIAN, en este último se debe tramitar el Registro Único Tributario (RUT).
- En el segundo paso es aconsejable realizar un estudio de mercado que permita dar respuesta a las siguientes preguntas:
 - o dónde competir y cómo hacerlo, así mismo tener en cuenta los siguientes referentes:
 - ✓ Reseña económica
 - ✓ Reseña geográfica
 - ✓ Reseña política
 - ✓ Costo estimado del transporte y frecuencias
 - ✓ Exigencias de entrada del producto y régimen comercial
 - ✓ Tamaño del mercado
 - ✓ Segmento objetivo
- En el tercer paso que tiene que ver con el envío de la cotización internacional, se hace necesario hacerlo por medio de los INCOTERMS, entendidos como un conjunto de reglas internacionales de aceptación voluntaria por las partes (exportador e importador), que determina el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en el contrato de compra y venta internacional, de esta manera se evitan las diferentes interpretaciones que se le puede dar a cada término en los diferentes países.
- Una vez se acepte la cotización se procede a la contratación del transporte. En el comercio internacional, el transporte tiene como función la de trasladar una mercancía desde un punto A en un país, a un punto B en otro país de destino, de forma que llegue a su destino en las condiciones de contrato, que son:
 - ✓ Llegar dentro del plazo acordado, usando los vehículos adecuados.
 - ✓ Entregar sin deterioro, con protección física idónea.
 - ✓ El transporte implica riesgos de dos tipos:
 - ✓ Riesgos físicos
 - ✓ Riesgos económicos
 - ✓ Los daños a la mercancía llevan al cargador y al transportista a la necesidad de protección jurídica y económica.
- En el paso de los documentos de embarque, es indispensable ya haber tramitado las certificaciones al menos del INVIMA, el ICA entre otros dependiendo

del producto o servicio a exportar y del organismo de control respectivo que lo exige.

- Se hace necesario contar con los servicios de la agencia aduanera para la solicitud de autorización, las licencias respectivas para el ingreso de los productos a otro país.
- Por último se despacha la mercancía y se recibe el certificado correspondiente.

¿Cómo realizar una importación?

A continuación se describen los pasos mínimos a seguir en la importación de bienes al país:

1. Actualización del RUT – como importador:

Para la realización del trámite lo primero que se debe hacer es verificar en el Registro Único Tributario (RUT), cuáles son las responsabilidades que se tienen y confrontarlas con el fin de actualizar el RUT, inscribiendo la responsabilidad como importador.

2. Sujetos

Son sujetos con capacidad para importar las personas naturales o personas jurídicas que hayan cumplido con los requisitos descritos.

3. Bienes susceptibles de importación

En Colombia es libre la importación de bienes, salvo que la Constitución Política de Colombia no los haya prohibido (artículo 81), o aquellos que por convenios internacionales leyes o normas especiales los prohíban, existen otros regulados por el Estado como son los recursos genéticos que deben ser de acuerdo al interés nacional. En el procedimiento es igualmente recomendable que se haga un análisis del mercado del bien que se pretende importar a fin de conocer su naturaleza, valor de compra, costos inherentes al ingreso al país como transporte, gravámenes e impuestos, que le permita verificar cuál es la perspectiva económica. Sobre los gravámenes e impuestos se recomienda verificar la partida y/o subpartida arancelaria del bien objeto de importación, lo cual permite conocer los gravámenes arancelarios y el impuesto sobre las ventas a pagar.

4. Documentos que soportan una importación

Previo a la presentación de la Declaración de Importación se deben tener los siguientes documentos:

– Registro o licencia de importación, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

- El importador inscrito en el RUT debe corresponder al que figura en la licencia de importación.
- La factura de compra.
- Declaración andina de valor y sus documentos soporte para importaciones cuyo valor FOB total declarado y contenido de la factura o contra se igual –UVT .
- Documento de Transporte (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, de acuerdo con el medio de transporte utilizado).
- Certificado de origen, cuando se requiera.
- Lista de empaque.
- Cuando la declaración se haga por un intermediario (SIA), contrato de mandato.

Mercancía de libre disposición

Corresponde a la mercancía que por su naturaleza no tiene restricciones aduaneras, para esta clase de mercancías una vez se de el levante no tienen que cumplir requisitos posteriores, por lo tanto el importador tiene a disposición su mercancía³.

Mercancía restringida en su importación

Aquella que por disposiciones legales, así se haya obtenido la autorización de levante, quedan sujetas a condiciones o requisitos posteriores para su enajenación, y/o cambio de titular de la importación, como el cambio de circunscripción territorial.

– Para Importación de bienes cuyo valor sea Mayor a USDI.000:

A) Se debe adquirir Certificado o Firma Digital ante www.certicamara.com y seguir los lineamientos de la Circular N°. 018 del 7 de junio de 2011.

Procedimiento cambiario en las importaciones

El Régimen Cambiario establece la obligación de canalizar el pago a través de los intermediarios del mercado cambiario autorizados por la ley (bancos comerciales, corporaciones financieras, etc.). El importador debe girar al exterior las divisas correspondientes al pago de la importación, previo el diligenciamiento del formulario DECLARACIÓN DE CAMBIO No.1

Nacionalización

A la llegada de la mercancía en Colombia e ingrese al Depósito Aduanero, si se tiene dudas sobre la descripción o números de serie o identificación o cantidad

[3] Artículo 2º del Decreto 3803 de 2006 – procedimiento que se realiza electrónicamente a través de www.vuce.gov.co

se debe solicitar autorización para realizar una preinspección con anterioridad a la presentación de la Declaración de Importación y demás documentos.

Si el valor de la Importación es igual o superior a USD5.000, se debe diligenciar la DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR EN ADUANA. Este es un documento soporte de la Declaración de Importación, el cual determina el valor en Aduanas (Base para el pago de los Tributos Aduaneros) de las mercancías objeto de Importación y especifica los gastos causados en dicha operación.

La liquidación de tributos Aduaneros (Gravamen Arancelario e IVA), se hace a través de la DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN, el pago de estos impuestos se realiza ante los intermediarios financieros, en las aduanas.

Según el Estatuto Aduanero (Decreto 2685/99) podrán actuar directamente ante la DIAN:

- Las personas jurídicas que realicen importaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares americanos (USD1.000), quienes actuarán de manera personal y directa a través de su representante legal o apoderado.

- Las personas naturales que realicen importaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares americanos (USD1.000), quienes deberán actuar de manera personal y directa.

El sistema informático aduanero determina si podrá efectuarse levante automático o si se requiere inspección física de la mercancía. En el primer caso, podrá retirar la mercancía una vez sea autorizado por el Depósito o Funcionario Aduanero, en el segundo caso el inspector de la DIAN verificará la concordancia de lo declarado en los documentos con la mercancía para la cual se solicita autorización de levante.